

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 17 DE MAYO DE 1963

NUM. 114

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

La Dirección General de Sanidad, a instancia de la Subsecretaría de la Marina Mercante, comunica que muy avanzada ya la clasificación en polígonos de las zonas del litoral, se ha decidido que, a partir de 1.º de junio próximo, las partidas de mejillones que circulen por territorio nacional deberán ir acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según su procedencia, previstas en el Reglamento para el «Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos», de fecha 14-6-62.

En su consecuencia, se interesa de los Agentes de la Autoridad y Ayuntamientos el cumplimiento de lo que en el citado Reglamento se dispone, únicamente en lo que se refiere a mejillones, decomisándose las partidas de este molusco que no vayan acompañadas de la etiqueta de salubridad.

León, 15 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2244 Antonio Alvarez Rementería

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Vega de Espinareda, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de de El Espino y de Vega de Espinareda, señalándose

como zona infecta los citados pueblos como zona sospechosa el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2203 Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pozuelo del Páramo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Altopar de la Encomienda, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2202 Antonio Alvarez Rementería

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «San Bartolomé a la carretera de Puente Villarente a Almanza», número P-36 bis (trozo 2.º—Garfín a la Carretera).

El presupuesto de contrata asciende

a la cantidad de un millón trescientas diecinueve mil ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (1.319.166,57).

La fianza provisional es de veintiséis mil trescientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (26.383,33), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala-

la el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 11 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

2221 Núm. 775.—233,65 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

ANUNCIO OFICIAL

El Presidente de la Junta de Riegos de Puente de Orbigo (Hospital de Orbigo), solicita autorización para colocar una tubería de 0,80 m. de diámetro, paralela a la C.ª N-120 de Logroño a Vigo (León-Astorga, Km. 29, Hm. 7, margen derecha), a ocho metros del eje en una longitud de once metros y efectuar el cruce con el fin de conducir aguas para servicio de riegos.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 4 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2075 Núm. 766.—70,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Manuel Sánchez Burgos, vecino de La Bañeza, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una industria de fábrica de embutidos y salazones, en

local de la casa núm. 4 de la calle Odón Alonso.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla García.

2089 Núm. 758.—55,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Juan Salas Sala, vecino de Manresa, contra D. Cecilio González Rodríguez, vecino de esta capital, cuantía 90.000 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de D. Cecilio González:

«La partición que el ejecutado don Cecilio González Rodríguez, tiene en la Sociedad «Hijos de Sixto González, S. A.», de León, consistentes en cincuenta y ocho mil pesetas nominales en cincuenta y ocho acciones de la Sociedad referida, antes denominada «Sociedad Anónima Industrias Metalúrgico Agrícolas D. I. N.» y depositadas en el Banco Hispano Americano, de esta capital, bajo el título «Acciones Industriales Metalúrgicas Agrícolas, S. A.», a nombre de dicho demandado. Valoradas pericialmente, teniendo en cuenta su valor real y efectivo en trescientas cincuenta mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2160 Núm. 770.—136,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido. Por el presente edicto hago saber:

Que sigo procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia del Procurador D. José García Sánchez en representación de D. Manuel Casado Delgado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bembibre, contra D. Antonio Mateo Dobao, mayor de edad, casado, minero, de la misma vecindad, por la que fue condenado el demandado a pagar al actor la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veintiséis pesetas y setenta y cinco céntimos, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron, y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día treinta del corriente mes de mayo y hora de las once, los bienes siguientes:

Veinticuatro tubos de hierro de dos metros cincuenta centímetros de largo cada uno aproximadamente, y de tres cuartos de pulgada de diámetro, en estado de nuevos. Tasados en novecientas pesetas.

Cuatro barrenas de metro y medio de longitud en estado de nuevo uso. Tasadas en trescientas pesetas.

Una barrena de vidia de dos metros y medio de longitud, en buen estado de uso. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dos martillos picadores, en estado de uso, con las letras M. L.-33, uno de ellos, con el núm. 314.895, y el otro con la inscripción 1952. Tasados en setecientas pesetas.

Una instalación eléctrica, de tres cables de aluminio de hilo trenzado, sin sin otro interior de acero para corriente de alta tensión, de tres cuartos de centímetro aproximadamente de grosor, con una distancia, dicha instalación, de unos mil metros aproximadamente, ya que comienza en la línea de la ELSA, en la inmediaciones de la bocamina de la Empresa Tuñón, está a la vez en las proximidades de la Carretera General Madrid-Coruña, y penetra en la bocamina adentrándose en el primer plano de la mina «Marcelina 2.ª». Tasada en cinco mil pesetas.

Cuatrocientos metros de carril de vía minera de cinco kilogramos el metro, sitios en dos montones existente en la bocamina «Marcelina 2.ª». Tasados en cinco mil pesetas.

Siete vagonetes de madera con rodámenes de hierro, cuatro de ellas en estado seminuevo, y las otras en bastante uso. Tasadas en tres mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:
Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al

diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Delmiro Fernández Vega, vecino de Bembibre del Bierzo.

Dado en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— César Alvarez.— El Secretario, Fidel Gómez.

Núm. 773—236,25 ptas.

° °

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. José García Sánchez, en representación de D.^a Angela y D.^a Maria de las Angustias Rodríguez Pérez, mayores de edad, casadas, vecinas de Bembibre, contra don Antonio Mateo Dobao, mayor de edad, casado, minero, vecino de Bembibre, por la que éste fue condenado a pagar a aquéllas la cantidad la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un lavadero mecánico con dos compartimentos y su rotor en la parte superior, formando un solo cuerpo, en buen estado, pero sin marca ni reseña alguna; carece de motor de accionamiento. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

Tres chapas de hierro, de un metro sesenta centímetros de largo, por un metro de ancho, y dos milímetros de grueso cada una. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Tres gavias para el carbón, en buen estado. Tasadas en setenta y cinco pesetas.

Noventa tubos de hierro, de unos cinco metros de largo cada uno, de dos pulgadas y de 1 y $\frac{3}{4}$ de diámetro, en estado de uso todos ellos. Tasados en cuatro mil pesetas.

Treinta y cinco metros de tubería, de cuatro pulgadas de diámetro, colocados en tubería fija que va desde el calderín del compresor a la bocamina. Tasados en mil quinientas pesetas.

Siete tubos de cinco metros de largo y una pulgada de diámetro cada uno, en estado de uso. Tasados en ciento cincuenta pesetas.

Cincuenta carriles para vía de mina, de cinco metros de largo cada uno, en estado de uso. Tasados en dos mil quinientas pesetas.

Doscientos metros de vía minera, con carril de siete kilos el metro, colocados desde el lavadero hasta el interior de la mina. Tasados en tres mil quinientas pesetas.

Ochenta apeas de madera de pino, de un grosor entre tres y una pulgada

de diámetro y dos metros de largas cada una. Tasadas en cincuenta pesetas.

Un cabrestante para subir vagones, pequeño, sin marca ni número, en estado de medio uso. Tasado en cien pesetas.

Doce martillos de picadores, diez de ellos marca «Astra», y los otros dos sin marca visible, en estado de medio uso. Tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

Un martillo perforador, marca «Geis 43», en estado de medio uso. Tasado en setecientos cincuenta pesetas.

Dos motores eléctricos, uno marca «Siemens» de dos CV número 1.430, y el otro de once CV, sin marca ni número, éste lleva una bomba acoplada sin ninguna característica. Tasados en dos mil quinientas pesetas.

Tres motobombas, con motor eléctrico todas ellas; una marca «Siemens» de 3 y $\frac{1}{2}$ HP. número 2850, otra marca «Lancor», de 12 cv. número 36.794, y el otro marca «A. E. G.» de 4 y $\frac{1}{2}$ cv. número 182.947, éste con bomba con transmisión de tres correas, marca «Werthingon», número 45.524. Tasados en cinco mil quinientas pesetas.

Un compresor marca «A. B. C.», B-101 accionado por un motor eléctrico marca «Lancor», de 42 cv., número 41.780, con su resistencia marca «Telergon», tipo CET-2, número 188, y su interruptor, con su calderín. Tasado en diez mil pesetas.

Un contador industrial, marca «A. E. G.», número 200-5. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un transformador con su automático para 30.000 w., marca «Lancor», de 1,75 amp. alta tensión, y en baja tensión 252, tipo ETA-100-30. Tasado en doce mil quinientas pesetas.

Dieciséis palas de carbón en estado de uso. Tasadas en doscientas pesetas.

Un cabrestante de término medio, en buen estado, en el cual se encuentra enrollado un cable de acero de 16 milímetros de grosor, y de unos cien metros de longitud, accionado con un motor eléctrico de 10 cv. sin que se sepa marca ni número, y por transmisión de tres correas. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores para participar en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— César Alvarez.— El Secretario, Fidel Gómez.

2177 Núm. 772—375,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, dimanantes de diligencias preparatorias de ejecución, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Miguel Pérez Castrillo, mayor de edad, casado, médico Odontólogo y vecino de Astorga, representado por el Procurador don Mario Crespo y Crespo y dirigido por el Letrado don Francisco Mérida Sabugo; y de la otra como demandado don Angel Calderón González, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Estebáñez de la Calzada, con residencia actualmente en Astorga, calle Pío Gullón, 12, entresuelo izquierda, en rebeldía, en cuyo juicio ha sido citado a instancia del actor, don Miguel Morán Alonso, como fiador de la cantidad reclamada como principal a los fines prevenidos en los artículos 1.827 y 1.834 del Código Civil, sin que haya presentado escrito en sentido alguno, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor-demandado don Angel Calderón González, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Estebáñez de la Calzada con residencia actual en Astorga, calle Pío Gullón, 12, entresuelo izquierda, y con su producto entero y cumplido pago al actor-demandante don Miguel Pérez Castrillo, mayor de edad, casado, Médico Odontólogo y vecino de Astorga, de la cantidad reclamada de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas, importe del principal reclamado, y a que se refiere el documento privado con fuerza ejecutiva, con más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta el completo pago, así como al pago de las costas causadas y que en definitiva se causen hasta el completo pago y cumplimiento de este fallo, teniéndose por ratificado el embargo preventivo practicado sobre la casa del demandado.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma

prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Calderón González, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Astorga, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2245 Núm. 780—202,15 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 53 de 1963, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistos de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Valentín Fernández Carbajosa, nacido el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, casado, somiero, hijo de Valentín y Modesta, natural de León, el cual se hallaba domiciliado últimamente en la 2.ª Travesía del camino del Hospital, núm. 11, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible). 2238

Notaría de D. Juan A. - Villalobos Solórzano, con domicilio en León, Ordoño II, 32 - pral.

El Notario que suscribe instruye acta de notoriedad, por los trámites del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar un aprovechamiento de agua en la cantidad de ciento cuarenta litros por segundo, a favor de la Co-

munidad de San Cipriano o Presa de Villafruela, destinadas al riego de setenta hectáreas de tierra del término de Villafruela, Ayuntamiento de Vegas del Condado, tomados del río Porma.

Lo que se hace público a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento y se consideren perjudicados, puedan comparecer a exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en la Notaría de D. Juan Alonso-Villalobos Solórzano, sita en la calle de Ordoño II, núm. 32, de esta ciudad.

León, 5 de abril de 1963.—El Notario, Juan A.-Villalobos.

2114 Núm. 767.—70,90 ptas.

• •

Se instruye en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad para acreditar un aprovechamiento de aguas tomadas del río Orbigo, para riego de 26 hectáreas, 17 áreas y 45 centiáreas, en término de Azadón, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, y un aprovechamiento industrial para un molino con turbina de 20 H. P., por un total de 818 litros por segundo; en favor de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Molinos, domiciliada en dicho Azadón.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer a exponer y justificar sus derechos, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este edicto en esta Notaría de mi cargo, sita en León, calle de Ordoño II, número 32.

León, 8 de mayo de 1963.—El Notario, Juan A.-Villalobos.

2128 Núm. 768.—73,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

DE PALAZUELO DE BOÑAR

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad que ha de celebrarse en el local Escuela de niños de Palazuelo de Boñar, el día 19 de mayo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo válidos los acuerdos, siendo en segunda convocatoria con cualquier número que asistan de partícipes y bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Continuación de las obras del canal de La Losilla.
- 3.º Subasta del tranque de aguas.
- 4.º Subasta o limpia del canal de La Losilla.

5.º Nombramiento de Recaudador Ejecutivo para el cobro de las derramas de colonización.

6.º Medición de terreno y ramales.

7.º Ruegos y preguntas.

Palazuelo de Boñar, 27 de abril de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Valeriano González Miranda.

2099 Núm. 776.—73,50 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA «LA PLATA»

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General ordinaria el día 19 de mayo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y si no se reuniese número suficiente de usuarios, se celebrará una hora más tarde con cualquiera que sea el número de usuarios que asistan, en el local de costumbre de esta localidad, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura del acta última.
- 2.º Examen y aprobación de ingresos y gastos del año 1962.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santa María de Ordás, 24 de abril de 1963.—El Presidente, Eloy Valcarlos.

2111 Núm. 779.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes DEL PUEBLO DE ARGOVEJO

Ayuntamiento de Crémenes

Emilio Fernández Acevedo, Presidente nombrado por los Regantes del pueblo de Argovejejo, por el presente.

Hago saber: Que celebrada Junta general de Regantes, el pasado 28, y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día 9 de junio a las diez de la mañana, en la Casa-Concejo del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos. Argovejejo, 29 de abril de 1963.—Emilio Fernández.

2140 Núm. 765.—55,15 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1963